ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 41/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y EL ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018 PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE I DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 350201

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez,** con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532,** designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** domiciliada entre las calles Iturbe N° 260 c/ Valeriano Zeballos, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Agustín Canatta Álvarez,** con **Cédula de Identidad N° 400.553,** mediante la presente ADENDA N° 1, la cual pasa a formar parte integral del contrato N° 41/2018 suscrito entre "LAS PARTES", en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018 PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE I DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 350201,** autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 357/2019 de fecha 26 de marzo del 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En referencia a lo expuesto, se establece la modificación de la Cláusulas 5°, la modificación del proyecto de obras y se introducen las siguientes modificaciones, como sigue:*

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONTRATO.
Se amplía la cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*El monto inicial del Contrato N° 41/2018, es por un total de **Gs. 769.979.694.- (Guaraníes Setecientos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro),** incluido todos los impuestos, y se amplía en la suma adicional de **Gs. 82.008.880.- (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Ocho Mil Ochocientos Ochenta),** incluido todos los impuestos, conforme a la planilla adjunta a la presente Adenda, la cual forma parte integrante de la misma.*

*La suma total del Contrato asciende a **Gs. 851.988.574 (Guaraníes Ochocientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro)** incluidos todos los impuestos.*

Cláusula Segunda: MODIFICACIÓN DE LA PLANILLA DE OBRA Y DEL PROYECTO.
Las obras se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el punto 2. Especificaciones técnicas de la Sección III – Alcance de las Obras, con las modificaciones que se agregan en la planilla adjunta a la presente Adenda (Anexo 1) y que se refiere a la modificación de la fundación de las obras y a las especificaciones técnicas de los rubros que se introducen en reemplazo de la anterior solución técnica.

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc:400553-8

Cláusula Tercera: AMPLIACIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Contratista deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se adecúe a lo establecido en la Cláusula 13 respecto del porcentaje del monto total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 41/2018, suscripto en fecha 19 de diciembre de 2018.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente "Convenio Modificatorio de Contrato" en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 23 *de* abril *del año 2019.*

Sr. Juan Agustín Canatta Álvarez

Por y en nombre del ***CONTRATISTA***
ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ.
Representante Legal

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc:400553-8

Abg. Norma Griselda Noguera Giménez

Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Anexo "A" a la Adenda N° 1 al Contrato N°41/2018

CONTRATANTE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL CONTRATISTA: ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ	CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO
ADENDA N° 1/2019 DEL CONTRATO N° 41/2018 SUSCRIPTO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019 ENTRE LAS PARTES.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2018 PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE "I" DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID N° 350201

				CANTIDADES			MONTOS IVA INCLUIDO				INCREMENTO
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. INICIAL	ADENDA N°1	DIF. ENTRE CANT. INICIAL Y ADENDA N° 1	PRECIO UNIT. INICIAL	PRECIO UNIT. ADENDA N°1	PRECIO TOTAL	DIFERENCIA ADJ.: REEMPLAZO; AMPLIACIÓN	%
se reemplaza	72131601-004	ZAPATAS	METROS CÚBICOS	11	-	-	2.500.000		27.500.000	(-)27.500.000	
8	72131601-004	TUBULONES	METROS CÚBICOS	-	68	-	-	1.382.160	93.986.880	93.986.880	
8.1	72154027-001	EXCABACIÓN	METROS CÚBICOS	-	68	-	-	71.500	4.862.000	4.862.000	
9	72131601-004	VIGA DE FUNDACIÓN	METROS CÚBICOS	4	5,20	9,20	2.050.000	2.050.000	10.660.000	10.660.000	
							TOTAL			82.008.880	10,7%

El monto actual de la presente Adenda asciende a la suma de Gs. 851.988.574 (Guaraníes Ochocientos Cincuenta y Un millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro) incluidos todos los impuestos.

I. Especificaciones Técnicas de los Tubulones y Vigas.

Tubulones de hormigón armado (m3)
Son elementos de hormigón hechos "in situ", cuando las condiciones de estabilidad de suelos permiten la excavación sin riesgo y cuando no se detecte la presencia de napa freática. El relleno se realizara con 70% de hormigón y 30 de piedra bruta basáltica. El hormigón será del tipo 180 Kg/cm2. Se tendrán en cuenta las normas establecidas en las Disposiciones Generales. El proceso constructivo comprende:

- *Excavaciones cilíndricas hasta la cota de fundación. Protección de la boca de la perforación para evitar desmoronamientos e inundaciones.*
- *Ensanchamiento del fondo o "acampanado".*
- *Colocación de armaduras de refuerzo.*
- *Vaciado del hormigón del tipo ciclópeo, en capas sucesivas, sin interrumpir el proceso hasta el coronamiento.*
- *Preparación para ejecución inmediata del fuste del tubulón.*

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
DGAF

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc:400553-8